

Proceso: DEC. U. M. H.
Demandante: MARLEY ACOSTA RAMOS
Demandado: YOMAR DULEY LOPEZ CASTRO
500013110002-2020-00123-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2020. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 12 7 SEP 2020

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho promovida por MARLEY ACOSTA RAMOS contra YOMAR DULEY LOPEZ CASTRO, como se ordenó en auto del 8 de julio de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 22 SEP 2020 Notifiqué el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 088

Firma Secretario [Firma]